

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 38/2015

p. 3320

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 66/2015

p. 3320

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 194/2015

p. 3320

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 210/2015

p. 3320

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 248/2015

p. 3321

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 677/2015

p. 3321

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 3502/2014

p. 3321

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 3526/2014

p. 3322

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 3535/2014

p. 3322

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 3825/2014

p. 3322

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 3884/2014

p. 3322

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica

resolución de expediente número 3919/2014

p. 3323

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4045/2014

p. 3323

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4066/2014

p. 3323

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4107/2014

p. 3324

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4110/2014

p. 3324

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4112/2014

p. 3324

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4122/2014

p. 3324

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4152/2014

p. 3325

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4225/2014

p. 3325

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4281/2014

p. 3325

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4292/2014

p. 3326

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución de expediente número 4377/2014

p. 3326

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se notifica el vencimiento de la adjudicación concesión administrativa Bovedilla número 48 del Cuartel número 33 fila 4ª donde se encuentra inhumado Francisco Reina Ríos, trasladándose los restos al osario común del Cementerio municipal

p. 3326

Resolución del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por la que se delega en el Cuarto Teniente de Alcalde don Jesús Encabo Muela, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 3326

Ayuntamiento de Cabra

Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Cabra para el ejercicio 2015, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015

p. 3327

Ayuntamiento de Córdoba

Decreto 6670, de 25 de mayo de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se aprueba el Protocolo de actuación para la derivación al Plan Municipal de Inclusión Activa 2015

p. 3327

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuente Palmera número 157/2015, aprobado por acuerdo del pleno de fecha de 27 de octubre de 2014

p. 3328

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente Palmera por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 158/2015

p. 3328

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente Palmera por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 224/2015

p. 3328

Ayuntamiento de Montilla

Modificación presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Montilla número 20.0/2015, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 6 de mayo de 2015

p. 3329

Modificación presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Montilla número 17.0/2015, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 6 de mayo de 2015

p. 3329

Ayuntamiento de Montoro

Resolución 968 de 14 de mayo de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por la que se reestructura la organización municipal

p. 3329

Ayuntamiento de Palma del Río

Acuerdo del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río declarando la innecesariedad de tramitar el Avance del Planeamiento regulado en el artículo 4.2 del "Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en el Suelo No Urbanizable

p. 3330

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria 3/2015 del Patronato Deportivo Municipal

p. 3331

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria 4/2015 del Patronato Municipal de Cultura

p. 3331

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se notifica Resolución del expediente V-03/97/01/14 en materia urbanística

p. 3331

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se notifica Resolución en relación a orden de reposición de la realidad fi-

sica alterada a su estado anterior, por las obras realizadas en Plaza Lavaderos, 4 de esta localidad

p. 3332

Ayuntamiento de La Victoria

Modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Victoria número 1/2015, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de marzo de 2015

p. 3332

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva del Duque por el que se subsanan errores en el anuncio 3454/2015, publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 99, de fecha 26 de mayo sobre convocatoria del concurso para el arrendamiento de dos naves, de propiedad Municipal, ubicadas en zona Egido destinadas a Equipamiento

p. 3332

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva del Rey por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014

p. 3332

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. Córdoba

Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato para el ejercicio 2015, aprobado por la Junta de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2015

p. 3333

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco

Expediente de dominio 63/2015 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco para reanudación del tracto sucesivo de una finca rústica con encinas y chaparros, mitad indivisa, en el quinto Navarredonda, Dehesa de la Jara, término de Pozoblanco (Córdoba)

p. 3333

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 103/2015 sobre reclamación de cantidad: Citación para asistir a los actos de conciliación o juicio

p. 3334

VIII. OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios ALCAVISE. Alcaracejos (Córdoba)

Anuncio del Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios ALCAVISE por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria

p. 3334

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Manuel Melero Marín. Baena (Córdoba)

Anuncio de la Notaría de don Manuel Melero Marín sobre acta para la declaración de notoriedad consistente en que la casa marcada actualmente con el número 35, de la Plaza de Marinalba, de la ciudad de Baena (Córdoba)

p. 3334

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 3.686/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 38/2015 a Francisco Javier Pérez Alhama, con DNI/NIE/CIF 30.988.721Q, domiciliado en Calle Félix Rodríguez de la Fuente, 2, 14350 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.687/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 66/2015 a Fernando Avellán Moreno, con DNI/NIE/CIF 45.944.935C, domiciliado en Calle Patio Pico Almanzor, 3 1 4, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.688/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 194/2015 a Manuel Jesús Morodo Soto, con DNI/NIE/CIF 26.974.066B, domiciliado en Calle Barriada Cerro Crespo, 35 1 D, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.689/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 210/2015 a Manuel Jesús Morodo Soto, con DNI/NIE/CIF 26.974.066B, domiciliado en Calle Barriada Cerro Crespo, 35 1 D, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.690/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 248/2015 a Javier Muñoz Moreno, con DNI/NIE/CIF 30.802.497T, domiciliado en Calle Pico Almanzor, 2 2 2, 14004 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.691/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 677/2015 a Jorge García Rodríguez, con DNI/NIE/CIF 72.399.147T, domiciliado en Calle Pintor Bermejo, 5 Bj Iz, 14002 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.692/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3502/2014 a Manuel Rivas Lahoz, con DNI/NIE/CIF 50.640.343R, domiciliado en Calle Parejo y Cañero, 21 1 H, 14500 Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inme-

diato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.693/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3526/2014 a Luis Dantas Ruiz, con DNI/NIE/CIF 30.477.569Q, domiciliado en Calle Torremolinos, 23 Bj 4, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.694/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3535/2014 a David Rizo Gutiérrez, con DNI/NIE/CIF 44.969.710H, domiciliado en Glorieta Magisterio, 1 1º A, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.695/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3825/2014 a Antonio Quevedo Reinoso, con DNI/NIE/CIF 30.961.614A, domiciliado en Calle Conquistador Ruiz Tafur, 15 2, 14007 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.696/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3884/2014 a Moisés González Sánchez, con DNI/NIE/CIF 80.156.182D, domiciliado en Plaza Ricardo Molina, 2 2 1 A, 14500 Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.697/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3919/2014 a José Miguel Fajardo Vizueta, con DNI/NIE/CIF X9.373.931M, domiciliado en Calle Maestro Priego López, 26 1 4, 14004 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.698/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4045/2014 a Antonio López Ortuño, con DNI/NIE/CIF 28.799.323B, domiciliado en Calle Albuces, 2 B Iz, 41015 Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.699/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4066/2014 a José Miguel Sánchez de Dios, con DNI/NIE/CIF 30.517.260D, domiciliado en Calle Ciudad de Carmona, 2, 14009 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.700/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4107/2014 a José Luis Bernáldez Campanón, con DNI/NIE/CIF 08.823.442K, domiciliado en Calle Pedro de Valencia, 7 4 C, 06009 Badajoz.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.701/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4110/2014 a Antonio Francisco Jiménez León, con DNI/NIE/CIF 26.973.332J, domiciliado en Calle Pedro Garfias, 9 Bj 1, 14940 Cabra (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.702/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4112/2014 a Manuel Albenca Gómez, con DNI/NIE/CIF 80.077.698R, domiciliado en Calle Manuel Saldaña, 17 3º A, 06010 Badajoz.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.703/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4122/2014 a Altina Angulo Zambrano, con DNI/NIE/CIF 48.229.419Y, domiciliada en Calle Costa Brava, 20 3 M, 28034 Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.704/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4152/2014 a Luis Núñez Morales, con DNI/NIE/CIF 30.510.148G, domiciliado en Calle Priego de Córdoba, 13 2 2, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.705/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número

4225/2014 a Hamza Ennaji Elbaqali, con DNI/NIE/CIF 49.833.284N, domiciliado en Calle El Torilejo, 12 Bj C, 14400 Pozoblanco (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.706/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4281/2014 a Antonio Flores Flores, con DNI/NIE/CIF 46.069.062Q, domiciliado en Calle Acera del Lincero, 18, 14009 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.707/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4292/2014 a Rafael Cazalla Sepúlveda, con DNI/NIE/CIF 30.986.400H, domiciliado en Calle Libertador Juan Rafael Mora, 5 11 2º A, 14011 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.708/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 4377/2014 a Daniel Palmero Gómez, con DNI/NIE/CIF 26.977.261D, domiciliado en Calle Palomarejo, 9, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.566/2015

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Resultando ignorado el lugar de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien intentada la notificación en el domicilio conocido no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los familiares de Francisco Reina Ríos, domiciliado en calle Camino Ancho, 14 en Aguilar de la Frontera (Córdoba), se procede a la citación de los interesados para ser notificados por edicto público, transcurrido el plazo establecido de 15 días se considera por notificada a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento y se procedería al traslado de los restos cadavéricos del fallecido Francisco Reina Ríos número registral de fallecido 12487 (fecha defunción 31-03-2015) al Osario Común del Cementerio Municipal de esta localidad.

Lugar de Notificación: Oficinas del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento del Cementerio Municipal.

Plazo para la Presentación del Interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento que Motiva la Notificación: Trámite por vencimiento de la adjudicación Concesión Administrativa Bovedilla número 48 del Cuartel número 33 fila 4ª donde se encuentra inhumado Francisco Reina Ríos.

Órgano Responsable de la Tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Aguilar de la Frontera, a 22 de abril de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Núm. 3.724/2015

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de mayo de 2015, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 463/2015

Teniendo que ausentarme de esta ciudad los días 12 y 13 de mayo de 2015.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de

la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 21 del RD Leg. 781/86, de 18 de abril y 47.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, He Resuelto:

1. La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía para los días 12 y 13 de mayo de 2015, en el 4º. Teniente de Alcalde Don Jesús Encabo Muela.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, a 11 de mayo de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.918/2015

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

El Pleno de este Il. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, aprobó el Acuerdo de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015, en el sentido de incluir una nueva Base (número 34 bis), con la siguiente redacción:

"Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades fijadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Se exceptiona de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €".

A tenor de lo establecido en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del citado Texto Refundido, en materia de presupuestos, en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de fecha 7 de mayo de 2015 (número 3.179/2015), se insertó anuncio de exposición al público sobre dicha modificación, por un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones que estimaran pertinentes, con indicación expresa de que, si no se formulase reclamación alguna, la modificación reseñada se consideraría definitivamente aprobada.

Transcurrido el plazo expresado en el párrafo anterior, no se han formulado reclamaciones, por lo que la aprobación de la modificación ya es definitiva.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra, a 28 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.848/2015

Con fecha 25 de mayo de 2015, se ha dictado por esta Delegación el siguiente:

DECRETO

NÚMERO 006670 DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DERIVACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN ACTIVA 2015.

En los últimos años estamos asistiendo a un importante incremento en el número de ayudas de emergencia y de ayudas económico-familiares como consecuencia de la crisis económica. El actual modelo de protección social se muestra incapaz de reducir el número de personas que se encuentran en exclusión social o riesgo de estarlo.

Los Servicios Sociales Comunitarios ante esta situación de "cambio social" al que estamos asistiendo muestran limitaciones para atender e intentar dar respuesta a estas nuevas demandas, las necesidades sociales que se presentan son cada día más diversas y complejas y cuyas soluciones aún son más difíciles dado la falta de recursos existentes para responder de forma eficaz a estas necesidades. Dicha situación está provocando el agotamiento de los profesionales ante el modelo de actuación y la demanda de nuevos modelos de intervención y planificación.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de mayo de 2015 se adoptó el acuerdo de "Encomendar a SADECO la gestión para el desarrollo del Eje de Inclusión Activa para personas en riesgo de exclusión social con formación básica que presenten dificultades para acceder al mercado laboral".

El Plan está destinado a personas en riesgo de exclusión y en el protocolo se regula que usuarios serán derivados por los servicios sociales, el la siguiente forma: "Los servicios sociales de entre sus expedientes procederá a seleccionar aquellos que cumplan los requisitos y a aplicar la puntuación de las circunstancias familiares".

El presente protocolo tiene por objeto la aplicación del Plan Municipal de Inclusión Social que tiene por finalidad constituirse en un recurso de los Servicios Sociales para dignificar las ayudas a las familias a través de un contrato de trabajo con el principal objeto de mejorar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral para aquellas que tienen dificultades de acceso al mismo favoreciendo su inclusión social.

Es por cuanto, en virtud de las competencias conferidas por Decreto de la Alcaldía número 5.029, de fecha 26 de mayo de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121, de 25 de junio de 2014, de organización municipal, y de las facultades delegadas por la Junta de gobierno Local por acuerdo número 504/2014, en sesión de 6 de junio de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 2 de julio de 2014, en el que se establece el régimen de delegación de facultades a favor de los miembros del Equipo de Gobierno.

Vengo en adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO. Aprobar el Protocolo denominado "Protocolo de Actuación para la Derivación al Plan Municipal de Inclusión Activa 2015".

SEGUNDO. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que el protocolo de actuación para la derivación, que se cita en el punto primero, está publicitado en la web municipal, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y en todos los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

rios.

TERCERO. Cualquier otra actuación, sobre la aplicación del Plan de Inclusión Activa 2015, que precise ser publicada se hará en la web municipal, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y en todos los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Córdoba, a 27 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por la Delegada de Servicios Sociales, María Jesús Botella Serrano.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 3.922/2015

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha de 27 de octubre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 157/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de Crédito, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1532.611.06	Mejora de vías públicas	175.000,00 €
		TOTAL 175.000,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito se financia con bajas en otras partidas del Presupuesto de Gastos aprobado para el presente ejercicio:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
334.622.01	Construcción Edificio Polivalente	175.000,00 €
		TOTAL 175.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Palmera, a 26 de mayo de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Núm. 3.923/2015

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Palmera, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 158/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesore-

ría de la liquidación del Presupuesto de 2014, última aprobada.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
231.227.06	Estudios y trabajos técnicos	30.172,99 €
231.623.00	Instalación placas solares	23.500,00 €
		TOTAL 53.672,99 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario se financia con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación de 2.014, última aprobada:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	7.322,99 €
550.00	Concesión administrativa Explotación Sta. Magdalena	46.350,00 €
		TOTAL 162.561,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente Palmera, a 27 de mayo de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Núm. 3.924/2015

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Palmera, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 224/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente Palmera, a 27 de mayo de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.886/2015

Don Federico Cabello de Alba Hernández, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2015 el expediente 20.0/2015 de Suplemento de crédito, financiado con baja de otras aplicaciones y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública establecido legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

NUEVA ALTA: Capítulo VI Gastos: 55.000 euros.

BAJA: Capítulo VI Gastos: 55.000 euros.

Montilla, a 1 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 3.889/2015

Don Federico Cabello de Alba Hernández, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2015 el expediente 17.0/2015, de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito, financiado con baja de aplicaciones de créditos y de ingresos efectivamente recaudados, así como con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, respectivamente, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública establecido legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO**A) BAJA APLICACIONES/INGRESOS EFECT. RECAUDADOS**

ALTA	FINANCIACIÓN
Capítulo VI Gastos 106.672,70 €	Capítulo VI Gastos 45.210,20 €
	Capítulo VII Gastos 1.364,47 €
	Capítulo VIII Ingresos 60.097,33 €

B) BAJA APLICACIONES CRÉDITO

ALTA	BAJA
Capítulo III Gastos 22.765,44 €	Capítulo I Gastos 22.765,44 €

Montilla, a 1 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.830/2015

Por resolución de esta Alcaldía número 968 de fecha 14 de mayo de 2015, se resolvió sobre el siguiente asunto:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de abril de 2015, tomó conocimiento de la renuncia como Alcalde de don Antonio Sánchez Villaverde; y después de ser elegido Alcalde de este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 22 de abril de 2015, procede reestructurar la organización municipal, por lo que en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régi-

men Jurídico de las Entidades Locales, por el presente.

Primero. Modificar los anteriores decretos organizativos de fechas 13-06-11 (BOP 123 de 29-06-11); 17-11-11 y 25-11-11 (BOP 240 de 19-12-11); 04-02-14 (BOP 35 de 19-02-14, (Resolución número 65/2015 de 14 de enero (BOP número 27 de 10/02/2015) de modo que la organización municipal quede configurada de acuerdo a las siguientes delegaciones genéricas:

1º. CONCEJALÍA DE SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS E IGUALDAD.

Se designa a la Primera Teniente de Alcalde Doña María Dolores Amo Camino y en la que se integran las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:

- * Cultura.
- * Festejos, ferias, fiestas y verbenas.
- * Actividades recreativas y espectáculos públicos organizados por el Ayuntamiento.
- * Teatro Municipal.
- * Plaza de Toros.
- * Campamentos y campos de trabajo.
- * Patrimonio Histórico-Artístico, Museos y Arqueología.
- * Juventud y actividades de ludoteca infantil.
- * Archivos y Bibliotecas.
- * Actividades e instalaciones deportivas, que comprenderá las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:
 - * Fomento y promoción del Deporte.
 - * Relaciones con Clubs.
 - * Servicio Municipal de Deportes
 - * Conservación y gestión de instalaciones deportivas, y en general bienes afectos a actividades deportivas de titularidad municipal.
 - * Piscinas Públicas.
 - * Tercera Edad.
 - * Igualdad y Mujer.

2º. CONCEJALÍA DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO, TURISMO Y SERVICIOS SOCIALES.

Se designa al Segundo Teniente de Alcalde Don Antonio Javier Casado Morente, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

1ª) Aquellas relacionadas con el fomento y desarrollo económico del municipio y, en todo caso, las siguientes:

- * Desarrollo socio-económico.
- * Comercio.
- * Ferias y certámenes comerciales.
- * Polígonos Industriales.
- * Oficina de Desarrollo Económico.
- * Agricultura.
- * Consumo y Defensa de Consumidores y Usuarios.
- * Abastos: Mercado de Abastos, Venta Ambulante, Mercadillo, etc.
- * Nuevas Tecnologías y Centro Guadalinfo.
- * Cooperación al Desarrollo Internacional.
- * Intercambios y Hermanamientos.
- * Turismo y Promoción de la Ciudad.
- * Servicios Sociales.

3º. CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, ALUMBRADO, LIMPEZA VIARIA Y TURISMO.

Se designa a la Tercera Teniente de Alcalde Doña Ana Milagros Arias Lozano, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- * Alumbrado.
- * Limpieza Vial y de Edificios Municipales.
- * Recogida, tratamiento de residuos sólidos urbanos y Punto limpio.
- * Parques, Jardines y Zonas verdes.
- * Agenda 21.
- * Ciudad 21.

* Zonas Naturales y Medio Ambiente urbano y rural.

4º. CONCEJALÍA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS y VIVIENDA:

Se designa al Cuarto Teniente de Alcalde Don Vicente Palomares Canalejo, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

* Ordenación, planificación, gestión, ejecución y disciplina Urbanística.

* Vivienda.

* Obras Públicas Municipales.

* Vías Públicas: Urbanización, conservación, pavimentación, abastecimiento de aguas y alcantarillado, etc.

* Convenios INEM/CC.LL.

* Conservación y gestión del Patrimonio municipal, en especial de inmuebles e instalaciones, así como de los centros docentes públicos de titularidad municipal.

* Instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio tanto públicas como privadas.

* Cementerio.

* Gestión de Almacén/es Municipal/es.

5º. CONCEJALÍA DE SALUD Y EDUCACIÓN: Se designa a Doña María Jesús Rodríguez Amor y en la que se integran las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:

* Salud y Sanidad: Servicios e instalaciones de la sanidad pública local. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud. Centro de Atención Temprana.

* Educación: Centro de Educación Infantil Municipal "Los Pequeñines" y Escuela Municipal de Música. Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración educativa; intervención en los órganos de gestión de los centros públicos docentes y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como cualquiera otras actuaciones que incidan en la programación educativa municipal.

6º. CONCEJALÍA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON ASOCIACIONES. Se designa a Don Antonio Sánchez Villaverde y dentro de ella se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con éstas.

Segundo: Estas Delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión sobre los servicios o asuntos delegados, pero no las de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y comprenderá:

1º. Formular propuesta de actuaciones a realizar por los distintos órganos municipales competentes en cada caso, así como sobre gastos a realizar y contratación de personal y velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos que a tal efecto se adopten.

2º. La inspección y dirección de la ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros concertados por el Ayuntamiento cuando su objeto esté relacionado con las materias y servicios a que se extiende su competencia.

3º. La coordinación de los servicios administrativos y técnicos y de los medios personales adscritos en cada momento a su dele-

gación.

4º. Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal de su delegación, para su reconocimiento conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Respecto a todo lo no incluido en este Decreto como objeto de delegación queda bajo la directa responsabilidad del Alcalde, quien ejerce su cargo en las mismas condiciones retributivas y de dedicación parcial en las que hasta su elección como Alcalde venía desempeñando su cargo anterior de concejal y teniente de Alcalde.

Cuarto: La Alcaldía-Presidencia conserva las siguientes atribuciones en relación con las atribuciones conferidas a los delegados de áreas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informada con carácter previo a la adopción de decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

c) La resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por los órganos delegados en ejercicio de sus atribuciones delegadas.

El Alcalde podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre el procedimiento administrativo común.

En caso de revocar la delegación podrá revisar las decisiones tomadas, en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Ningún Teniente de Alcalde o Concejal podrá delegar en un tercero ni en ningún concejal, las atribuciones y potestades recibidas por delegación.

Quinto: Notificar personalmente la resolución al designado/a, pues requerirá para la eficacia de esta delegación su aceptación, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Sexto: Remitir esta resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptimo: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Octavo: Dar cuenta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Secretaría General para la Administración Pública) para su debida constancia, al no modificarse la compatibilidad autorizada al Sr. Alcalde don José Romero Pérez con fecha 12 de diciembre de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 18 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Romero Pérez.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.723/2015

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la Innecesariedad de tramitar el Avance del Planeamiento regulado en el artículo 4.2 del "Decreto 2/2012, de

10 de enero, por el que se regula el régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en el Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía", a los efectos establecidos en la Norma 2ª, apartado 5º del Anexo I de la "Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del citado Decreto 2/2012" por no existir asentamientos en el Suelo no Urbanizable del termino municipal de Palma del Río.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Norma 2ª, apartado 5º de la Orden de 1 de marzo de 2013 por la que se aprueban las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en el Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Palma del Río, a 12 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Concejal-Delegado de Urbanismo, José Gamero Ruiz.

Núm. 3.844/2015

Don Andrés Rey Vera, Tercer Teniente de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de abril de 2015, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 3/2015 mediante crédito suplemento, dentro del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Suplemento 3/2015, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley 39/98, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, a 27 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Tercer Teniente de Alcalde, PD. del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Núm. 3.845/2015

Don Andrés Rey Vera, Tercer Teniente de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de abril de 2015, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 4/2015 mediante crédito suplemento, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la

Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Suplemento 4/2015, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley 39/98, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, a 27 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Tercer Teniente de Alcalde, PD. del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.753/2015

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado don Juan Antonio Garcés Fernández, con DNI número 75.630.482-L, el acto administrativo correspondiente a la Resolución de Alcaldía 235/2015, de 23 de febrero, relativo a la infracción urbanística grave, por las obras realizadas en plaza Lavaderos número 4 de Posadas, y la imposición de multa por un importe de 3.000 euros, haciéndole constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Ayuntamiento de Posadas, Plaza del Ayuntamiento s/n de Posadas (Córdoba), y debiendo realizar el ingreso en el plazo establecido en el artículos 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que asimismo se indica, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efecto, significándole lo siguiente:

Liquidación por Multa (Ley 7/2002, de 17 de diciembre).

- Sujeto Pasivo: Juan Antonio Garcés Fernández.
- DNI: 75.630.482-L
- Expediente: V-03/97/01/14.
- Importe Liquidación: Tres mil euros (3.000 euros).

Forma de Pago: El abono de la deuda que representa esta liquidación deberá realizarse mediante ingresos en la cuenta número 2024-0053-83-3800000068.

Plazos de Ingreso:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Recursos:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Contra la liquidación, Recurso de Reposición, de carácter preceptivo antes de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

En Posadas (Córdoba), a 20 de mayo de 2015. El Alcalde, Fdo. José María Estepa Ponferrada.

Núm. 3.754/2015

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado don Juan Antonio Garcés Fernández, con DNI número 75.630.482L, el acto administrativo correspondiente a la Resolución de Alcaldía 236/2015, de 23 de febrero, relativo a la orden de reposición de la realidad física alterada a su estado anterior, por las obras realizadas en Plaza Lavaderos número 4 de Posadas, en el plazo de dos meses desde la presente notificación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Posadas (Córdoba), a 20 de mayo de 2015. El Alcalde, Fdo. José María Estepa Ponferrada.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 3.912/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Victoria, adoptado en fecha 26 de marzo de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
Aplicación Presupuestaria	Número	Descripción	Euros
3232	62900	1 Adquisición pizarras magnéticas	6.000,00
TOTAL GASTOS			6.000,00
BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
Aplicación Presupuestaria	Número	Descripción	Euros
459	62900	1 Adquisición vehículo obras	6.000,00
TOTAL GASTOS			6.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Victoria, a 28 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 3.849/2015

Advertido error en el anuncio número 3454/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 99, de fecha 26 de mayo de 2015, se publica la presente rectificación al objeto de subsanar el citado anuncio.

Donde dice:

"4. Importe del arrendamiento-canon anual:

a) Nave 1: Importe neto: 1.800,00 €. IVA: 378,00 €. Total 2.178€.

b) Nave 2: Importe neto: 2.400,00 €. IVA: 504,00 €. Total 2.904€".

Debe decir:

"4. Importe del arrendamiento-canon anual:

a) Nave 1: Importe neto: 1.560,00 €. IVA: 327,60 €. Total 1.887,60€.

b) Nave 2: Importe neto: 2.040,00 €. IVA: 428,40 €. Total 2.468,40€".

Villanueva del Duque, 27 de mayo de 2015. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 3.916/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva del Rey, a 29 de mayo de 2015. El Alcalde, Fdo. Pedro Barba Paz.

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato Córdoba

Núm. 3.846/2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Denominaciones	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a. Operaciones corrientes		
3º	Tasas y otros ingresos	80.920,00
4º	Transferencias corrientes	436.121,22
5º	Ingresos patrimoniales	3.500,00
b. Operaciones de capital		
6º	Enajenación de inversiones	7.000,00
7º	Transferencias de capital	536.145,12
Total Operaciones no Financieras		1.063.686,34
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
9º	Pasivos Financieros	0,00
Total Operaciones Financieras		0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		1.063.686,34

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominaciones	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a. Operaciones corrientes		
1º	Gastos de personal	402.089,69
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.874,57
3º	Gastos financieros	9.426,76
4º	Transferencias	150,20
b. Operaciones de capital		
6º	Inversiones reales	536.145,12
Total Operaciones no Financieras		1.032.686,34
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
9º	Pasivos financieros	31.000,00
Total Operaciones Financieras		31.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		1.063.686,34

PLANTILLA DE PERSONAL

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato

Personal Funcionario: 1.

Personal Laboral Indefinido: 8.

Personal Laboral Temporal: 7.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 25 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Josefa Soto Murillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 3.631/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 63/2015

Solicitante: Doña Mercedes Gutiérrez Alés y doña María Gutiérrez Alés

Procuradora: Doña Lucía María Jurado Guadix

Letrado: Don Rafael Dueñas Herrero

DOÑA EVA SESMA MADROÑO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE POZOBLANCO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos referenciados en el encabezamiento del presente, sobre Expediente de dominio, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, con el número 63/2015, a instancia de doña Mercedes Gutiérrez Alés y doña María Gutiérrez Alés, representadas por la Procuradora doña Lucía Jurado Guadix, respecto de la finca siguiente:

1. Mitad indivisa de un pedazo de terreno con encinas y chaparros en el quinto Navarredonda, Dehesa de la Jara, término de Pozoblanco, con cabida de veintiséis hectáreas, sesenta y una áreas y ochenta y seis centiáreas.

Linda: Al Norte, con la finca de Agustín Gutiérrez Romero, hoy sus herederos, doña Mercedes y doña María Gutiérrez Alex; al Saliente o Este, con el arroyo de Guadalcazar o de Navatablado o Navarredonda y terrenos de don Casimiro Herruzo Martos; al Mediodía o Sur, con doña Carmen Cabrera Caballero, hoy José García Serrano y Ana Plazuelo Ruiz y don Mariano y doña Luisa Sánchez García; y al Poniente u Oeste, con finca segregada.

La finca descrita consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco a nombre de las siguientes personas:

25% a nombre de doña María Gutiérrez Alex.

25% a nombre de doña Mercedes Gutiérrez Alex.

50% a nombre de don Mariano Sánchez Benítez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al tomo 896, libro 67 de Pedroche, folio 154, finca 1.859.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a Mercedes Gutiérrez Alés y María Gutiérrez Alés para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 5 de mayo de 2015. La Juez, Fdo. Eva Sesma Madroño.

**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 3.831/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
 Procedimiento: Social Ordinario 103/2015
 Sobre: Reclamación de Cantidad
 De: Fundación Laboral de la Construcción
 Contra: Estructuras Persépolis SL

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 103/2015, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Estructuras Persépolis SL en la persona de su Administradora doña Natividad Estrada Aguilera, sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Estructuras Persépolis SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de junio de 2015, a las 11'50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Estructuras Persepolis SL en la persona de su Administradora doña Natividad Estrada Aguilera, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 26 de mayo de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios ALCA-
VISE
Alcaracejos (Córdoba)**

Núm. 3.826/2015

La Comisión de Administración del Patronato Municipal de la

Vivienda y Servicios ALCAVISE, en sesión ordinaria celebrada el día 11/05/2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcaracejos, a 12 de mayo de 2015. El Presidente, Fdo. Luciano Cabrera Gil.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Manuel Melero Marín
Baena (Córdoba)**

Núm. 3.556/2015

Don Manuel Melero Marín, Notario de Baena (Córdoba) y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, hace constar:

Que en la Notaría a la que sirvo, con oficina de la Plaza de la Constitución, 7, bajo, de Baena, se está tramitando, a instancia de don José Morales Galeote y doña María José Rojas Cuenca, acta para la declaración de notoriedad consistente en que la casa marcada actualmente con el número 35, y según recibo de contribución 31, de la Plaza de Marinalba, de esta ciudad de Baena, que tiene una superficie solar, según el título y el Registro de la Propiedad, de treinta y ocho metros y noventa y siete decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena, en el tomo 380, libro 272, folio 120, finca 27.224, inscripción 2ª, y que tiene como referencia catastral 2638944UG8623N0001AD, en realidad no tiene la extensión superficial solar referida sino la mayor de ciento dos metros y quince decímetros cuadrados.

Las personas a las que pueda perjudicar la declaración, pueden comparecer en la Notaría, en el plazo de veinte días, para que puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Baena, a 7 de mayo de 2015. El Notario, Fdo. Manuel Melero Marín.